

DALC.DPWC.048.2020

Callao, 3 de marzo de 2020

Señor

ALEXANDER LA TORRE

AGENCIA DE ADUANA RRR DEL PACIFICO S.A.C.

Calle Fray Martin N° 150, Oficina 410, San Miguel

Presente. -

Referencia: Expediente N° 009-2020-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.043.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 24 de febrero de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 22 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

**AGENCIA DE ADUANA
RRR DEL PACIFICO**

04 MAR 2020